



# EL ESTADO DE SINALOA

## ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

**Tomo CXI 3ra. Época**

Culiacán, Sin., Viernes 03 de Julio de 2020.

**No. 080**

### ÍNDICE

#### PODER EJECUTIVO ESTATAL

##### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Acuerdo mediante el cual se reforma el acuerdo que emite las bases para llevar a cabo la Administración, Transferencia y Liquidación derivada de la extinción del Organismo Público Descentralizado «Régimen Estatal de Protección Social en Salud».

Evaluación y Resultado del Proceso Competitivo para la Contratación del Financiamiento a Corto Plazo para el Estado.

Resumen de Convocatoria.- Licitación Pública Nacional No. GES 16/2020.

##### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA

Acuerdo que justifica, por causa de fuerza mayor, la no celebración de sesiones ordinarias de los órganos de gobierno de los Organismos Públicos descentralizados del sector educativo, correspondientes a los dos primeros trimestres del año 2020.

3 - 12

##### TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

Acuerdo del Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa que prorroga la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas, salvo casos de urgente resolución, como medida preventiva para la protección de las y los Servidores Públicos del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa y público en general.

13 - 18

##### TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

Acuerdo No. SS/04/2020.- Del Pleno de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, el día 29 de junio de 2020, mediante el cual se prorroga la suspensión de los plazos procesales y la atención al público en todas las oficinas hasta el día 17 de julio de 2020.

19 - 20

(Continúa Índice Pág. 2)

## ÍNDICE

### **INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA**

Acuerdo administrativo por el cual se emite el Manual de Remuneraciones del personal del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.

Manual de Remuneraciones del personal del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2020.

21 - 28

### **PODER LEGISLATIVO ESTATAL**

Decreto Número 469 del H. Congreso del Estado.- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa.

29 - 35

### **PODER JUDICIAL ESTATAL**

#### **SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**

Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo que establece el Protocolo de Actuación y Atención en los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo de Pleno de fecha 11 de junio de 2020, para ampliar el esquema de trabajo implementado para la actuación de los Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado y se extiende la suspensión de labores hasta el 17 de julio de 2020.

Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo de Pleno de fecha 16 de enero de 2020, respecto al primer periodo vacacional.

36 - 44

### **AVISOS JUDICIALES**

45 - 47

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA**

**ACUERDO por el que se justifica, por causa de fuerza mayor, la no celebración de sesiones ordinarias de los órganos de gobierno de los organismos públicos descentralizados del sector educativo.**

---

**JUAN ALFONSO MEJÍA LÓPEZ**, Secretario de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa y Director General de los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa; con fundamento en los artículos 3, fracción I, 6, 8, fracciones IV y V, y 22 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; artículos 1, 3, 4, 33 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; artículos 1, 3, fracción III, 4, 15, fracción VII, y 23, fracción XXVIII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; artículos 1, 2, 4, 5, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa, los órganos de gobierno de los organismos descentralizados tienen la obligación de sesionar ordinariamente al menos cuatro veces al año.

Que el 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo de Salubridad General por el que se declara como emergencia sanitaria de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Que el 29 de junio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el Acuerdo del Ejecutivo Estatal que modifica el de suspensión de plazos emitido el día 15 de junio de 2020, así como el Acuerdo de la Secretaría de Administración y Finanzas por el que se reforma el diverso de Determinación de las funciones esenciales a cargo del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, que garantizan la continuidad de operaciones en sus Dependencias, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 31 de marzo del 2020 y sus modificaciones publicadas en el referido órgano de difusión el 29 de abril, 29 de mayo y 15 de junio del 2020.

Que en virtud de que la celebración de sesiones ordinarias de los órganos de gobierno de los organismos públicos descentralizados del sector educativo, no se encuentran dentro de las funciones esenciales legalmente determinadas, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se justifica, por causa de fuerza mayor, la no celebración de sesiones ordinarias de los órganos de gobierno de los organismos públicos descentralizados del sector educativo, correspondientes a los dos primeros trimestres del año 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La justificación a que se refiere el presente Acuerdo estará vigente para las sesiones ordinarias subsecuentes, mientras subsista la causa de fuerza mayor que le dio origen, en estricto apego a las disposiciones que en la materia dicten las autoridades competentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los órganos de gobierno de los organismos públicos descentralizados del sector educativo, podrán celebrar sesiones extraordinarias cuando existan asuntos que por su urgencia o trascendencia así lo ameriten, atendiendo en todo momento las medidas sanitarias correspondientes.

**TRANSITORIOS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El presente Acuerdo surtirá efectos el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día 01 de julio de 2020.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA**



**DR. JUAN ALFONSO MEJÍA LÓPEZ.**